



CCS / RRF / DSG / SHL / LLS



TRAMITADO

REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET MÓVIL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES ", ID 731-98-LQ17.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2926

SANTIAGO, 30 NOV 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Ley N°20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2281/2015, que delega facultades; en la directiva de Contratación Pública N°14, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; y la Resolución Tomada de Razón N°263 del año 2017, que dispuso nombramiento de la jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 2812 de fecha 23 de noviembre de 2017, fueron aprobadas las bases administrativas de Licitación Pública para la contratación del servicio de " **Telefonía móvil e internet móvil para el Servicio Nacional De Menores**", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto a los antecedentes, bajo el ID **731-98-LQ17**.
2. Que, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta mencionada en el acápite 10.- "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS": La evaluación de la Propuesta Técnico Económica será realizada por una "Comisión de Evaluación" que estará integrada por un funcionario de Servicios Generales, un funcionario/a del Sub-Departamento de finanzas y un Funcionario/a de la Unidad de Informática, del Servicio Nacional de Menores
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".



## RESUELVO:

1º. **DESÍGNESE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **731-98-LQ17**, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Luis Navarrete Carcamo	15.333.816-7	Contrata	Profesional de línea - Unidad de Informática
Marcos Aguilar Orellana	14.193.187-3	Contrata	Técnico de Línea - Sub-Depto. De Administración Central
María Angélica Squella Iglesias	13.068.848-9	Contrata	Profesional de línea - Depto. Administración y Finanzas

2º. **DESÍGNESE** como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-98-LQ17**, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Diego Mendoza San Martín	13.272.552-7	Contrata	Profesional de línea - Unidad de Informática
Jessica Muñoz Avalos	11.332.737-5	Contrata	Analista contable - Depto. Administración y Finanzas
Karina Aguilera Pino	12.472.138-5	Contrata	Administrativo de Línea - Sub-Depto. De Administración Central

3º. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**KARINA SEPÚLVEDA ALFARO**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

### **Distribución:**

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Sub-Departamento de Administración Central
- Sub-Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes